OFICINA DEL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

Orden de Auditoría Núm. ASE/OAC/147/2021
CUMPLIMIENTO

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; agosto 13 de 2021

C. Olegario López Vázquez
Presidente Municipal Constitucional de
La Independencia
Domicilio Conocido, Palacio Municipal,
La Independencia, Chiapas.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 92 fracción IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, se aprobó el Programa Anual de Auditorías 2021 para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2020.

Con fundamento a lo establecido en los artículos 45 fracción XX y 50 tercer párrafo, fracciones I, III y IV, y penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 1 fracción I, 2 fracción I, 3, 9, 14 fracciones I, III y IV, 17 fracciones I, III, IV, V, VIII, IX, X, XI, XIII, XVI, XVII y XVIII; 18, 22, 23, 24, 28, 29, 47, 48 y 92 fracciones I, XI, XII, XIII y XXXV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas; 1, 4 y 5 fracciones I, V, VI y XXV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chiapas; 25 fracciones III y IV y penúltimo párrafo, 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en términos del Convenio de Coordinación y Colaboración celebrado entre la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas, y demás relativos a la fiscalización; se emite la presente Orden de Auditoría para la revisión y fiscalización superior **de los Egresos y del Patrimonio; además, verificar la integración de los saldos deudores al 31 de diciembre del 2020**; con el objeto de determinar dentro del marco de la Cuenta Pública Municipal 2020, si el uso, aplicación y destino de los recursos públicos; así como los actos y operaciones realizados, se ajustaron a las disposiciones legales y normativas aplicables; correspondientes al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2020; así también, "...revisar, de manera casuística y concreta, información y documentación de ejercicios anteriores al de la Cuenta Pública en revisión, sin que por este motivo se entienda, para todos los efectos legales, abierta nuevamente la Cuenta Pública del ejercicio al que pertenece la información solicitada, exclusivamente cuando el programa, proyecto o la erogación, contenidos en el Presupuesto de Egresos en revisión abarque para su ejecución y pago diversos ejercicios fiscales o se trate de auditorías sobre el desempeño..." (sic).

Para efecto de lo anterior, con fundamento a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas; y 5 fracción XIX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chiapas, se comisionan para la práctica de la citada auditoría a los CC. Rogelio José Guerra Luis, Lauro Zambrano Molina, Mario Antonio Aguilar Meza, Lucio de Jesús Vázquez Gómez, María del Pilar Hernández Vázquez, Bertha Gabriela Gómez Jonapá, Milton Eduardo García Hernández, Alejandro

Libramiento Norte Poniente No. 476 Fraccionamiento Santa Clara C.P. 29014
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Tels. (961) 3 46 85 20 Ext 1201
www.asechiapas.gob.mx

Ramírez González, José de Jesús Pimentel Pérez y Luis Antonio Granados Mendieta, auditores adscritos a esta Auditoría Superior del Estado, quienes podrán actuar de manera conjunta o separadamente.

Asimismo, le comunico que de conformidad a lo establecido en los artículos 12 fracciones III y XXXV y 14 fracción I del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chiapas, el Dr. Amador Martínez Martínez, Auditor Especial de los Poderes del Estado, Municipios y Entes Públicos, coordinará al grupo de trabajo comisionado para la práctica de la auditoría y será el enlace con esa entidad fiscalizada.

La auditoría se llevará a cabo en el domicilio señalado en esta orden y en los demás que para tales efectos se sirva Usted señalar, debiendo brindar las facilidades al personal comisionado y asignar un área de acceso restringido dentro de sus instalaciones para que el grupo auditor desarrolle la revisión correspondiente y el correcto desempeño de su encomienda, así como poner a su disposición toda la documentación e información que tenga relación con el objeto de la auditoría; en su caso, podrá designar a personal que lo represente, quienes deberán estar facultados para firmar papeles de trabajo, actas, minutas y demás documentos que se generen en la auditoría mencionada.

Por lo anterior, se le requiere que en un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente, proporcione en las oficinas de esta Auditoría Superior del Estado, sito en el Libramiento Norte Poniente Número 476, Fraccionamiento Santa Clara, de esta Ciudad Capital, la información y documentación que en hojas anexas se detallan, señalando como referencia el número de la presente orden, apercibido que de no atender el requerimiento o hacerlo de forma incompleta o fuera del plazo señalado, constituye una infracción que se sanciona en los términos de los artículos 10, 11 y 17 fracción XIX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas. Es importante mencionar que la información y documentación requerida será destinada al cumplimiento del objeto de la presente orden.

Recibí 18/08/2021

Sin otro particular, habilito la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. José Uriel Estrada Martínez
Auditor Superior del Estado

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIAPAS
OFICINA DEL C. AUDITOR SUPERIOR
13 AGO 2021
DESPACHADO
HORA

C.c.p. C.P. Wenceslao Francisco Calderón Maza.- Auditor Especial de Planeación e Informes.- Para su conocimiento.- Edificio.
Dr. Amador Martínez Martínez.- Auditor Especial de los Poderes del Estado, Municipios y Entes Públicos.- Para su conocimiento.- Edificio.
Expediente/Minutario

Libramiento Norte Poniente No. 476 Fraccionamiento Santa Clara C.P. 29014
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Tels. (961) 3 46 85 20 Ext 1201
www.asechiapas.gob.mx